



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024.

DJ-24-283 YMG

Señor (a)

JUEZ QUINTO (A) ADMINISTRATIVO (A) DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j05admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca

RADICADO 1900133330050020180021600
DEMANDANTE ANUAR CHACHINOY LÓPEZ
DEMANDADOS MUNICIPIO DE PURACÉ CAUCA EMPRESA INCOD
LTDA.
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio: 372 de 01 de marzo de 2023

Muy respetuosamente se dirige a Usted, la suscrita Secretaria Técnica de la Sala Uno (1) de la Junta Regional del Valle del Cauca **MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS**, para dar respuesta al auto interlocutorio No. 372 de 01 de marzo de 2023, donde se ordena:

“...REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que informe el estado en que se encuentra la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor ANUAR CHACHINOY LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.541.248, para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días...”.

El **parágrafo del artículo 2.2.5.1.24 del Decreto 1072 del año 2015**, dispone:

“...La solicitud se deberá presentar a la junta regional de calificación de invalidez que le corresponda según su jurisdicción teniendo en cuenta la ciudad de residencia de la persona objeto de dictamen...”.

Revisada la solicitud recibida el **28 de diciembre de 2023** a nombre del señor **ANUAR CHACHINOY LÓPEZ**, se evidencia que reside en el **Departamento del Cauca, Municipio de Popayán, Dirección: Carrera 4 No. 2-18**.

La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del CAUCA** fue creada por el **MINISTERIO DEL TRABAJO** mediante **RESOLUCIÓN 2951 DE 24 DE AGOSTO DE 2023** por medio del cual, **(SE CONFORMAN LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE, CAUCA, CESAR Y CÓRDOBA, SE DESIGNAN DE MANERA PROVISIONAL SUS MIEMBROS E INTEGRANTES)**; el **MINISTERIO DE TRABAJO** mediante comunicado No. Radicado: **08SE202331030000058910** de fecha **2023-10-30 01:49:41 pm** en el numeral 02, dispone:

2. La Junta Regional de Invalidez de Valle del Cauca no podrá recibir desde la hora cero del día 1 de noviembre de 2023, radicación de solicitudes de competencia de La Junta Regional de Calificación del Cauca.

Por lo anterior, la solicitud del señor **ANUAR CHACHINOY LÓPEZ** radicada el **28 de diciembre de 2023** en la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle**, fue devuelta el viernes, 29/12/2023 17:12 al Doctor **HUMBERTO MOLANO HOYOS** con copia al despacho judicial, a través de los correos electrónicos: humberto_molano57@hotmail.co; j05admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, por falta de jurisdicción para conocer de la solicitud del trámite de calificación:



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Respuesta a Solicitud de valoración sr ANUAR CHACHINOY LOPEZ cc 10541248.

Diana Marcela Ortiz López
Para: humberto_molano57@hotmail.com; Juzgado 05 Administrativo - Cauca - Popayan <j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 29/12/2023 17:12

REQUISITOS PARA DEVOLUCI... 110 KB
OFICIO ENTIDADES JUDICIAL... 112 KB
RESOLUCIÓN MIN TRABAJO... 2 MB

3 archivos adjuntos (2 MB) ↓ Descargar todo

Cordial saludo

En atención a su solicitud del día 28 de diciembre de 2023, me permito informarle que mediante la Resolución 2951 del 24 de agosto de 2023, se conformaron las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de los Departamentos del **Cauca**.

Por lo anterior, la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca no tiene competencia por Jurisdicción realizar la calificación solicitada.

En relación con los honorarios, deberá comunicarse con el área de contabilidad de esta Junta al correo contabilidad@juntavalle.com, y debe ser solicitud de quien realizó la consignación de los mismos.

Adjunto envío la mencionada resolución y los requisitos para la devolución de honorarios.

Cordialmente,

Muy respetuosamente, se solicita a la señora **Juez Quinta Administrativa del Circuito de Popayán** se sirva requerir la calificación directamente a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de CAUCA**, ubicada en la ciudad de Popayán, **Calle 20N # 74 06**; Correos: expedientes@juntacauca.com solicitudes@juntacauca.com.

Doy respuesta al auto interlocutorio No. 372 de 01 de marzo de 2023, con los fundamentos legales del caso.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Secretaria Técnica de la Sala Uno (1).

C.C. Apoderado: JAVER HERNEY CANDO MONCAYO, jcando@hotmail.com



Santiago de Cali, 09 de noviembre del año 2023.

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADOS LABORALES
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES
JUZGADOS PENALES
JUZGADOS DE FAMILIA
FISCALÍAS Y DEMÁS ENTIDADES JUDICIALES**
L. C.

Asunto: **Radicación solicitudes Jurisdicción de la Junta Regional de Calificación del Cauca**

Cordial saludo:

Muy respetuosamente nos dirigimos a Usted (es), para informarles que:

Mediante la Resolución 2951 de 2023 emitida por el Ministerio del Trabajo, fue conformada la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca; es así como, mediante oficio suscrito por el doctor Carlos Luis Ayala Cáceres, Coordinador de Medicina Laboral de la Dirección de Riesgos Laborales, señala los lineamientos PARA EL TRASLADO DE CASOS A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CAUCA, señalando en sus numerales 1. y 2., respectivamente:

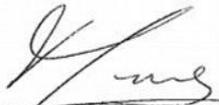
1. La Junta Regional de Calificación del Cauca inicia sus servicios el día 1 de noviembre de 2023.
2. La Junta Regional de Invalidez de Valle del Cauca no podrá recibir desde la hora cero del día 1 de noviembre de 2023, radicación de solicitudes de competencia de La Junta Regional de Calificación del Cauca.

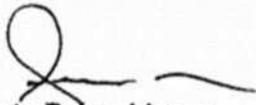
Por lo anterior, se solicita comedidamente, en lo sucesivo: radicar los expedientes de la jurisdicción del departamento del Cauca, en la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca.

Datos de contacto Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca
Dirección: Calle 20N # 74 – 06
Correos: expedientes@juntacauca.com solicitudes@juntacauca.com

Anexo oficio mencionado.

Cordialmente;


María Cristina Tabares Oliveros
Representante Legal
Directora Administrativa y Financiera


Julieta Barco Llanos
Abogada - Miembro Principal



No. Radicado: 08SE202331030000058910
Fecha: 2023-10-30 01:49:41 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202331030000058910

Bogotá D.C.,

Doctora

MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS

Directora Administrativa y Financiera

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca

judicial@juntavalle.com

solicitudes@juntavalle.com



Doctora

ENRIQUETA ORTIZ QUIÑONEZ

Directora Administrativa y Financiera

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca

enriquetaortizq@gmail.com

ASUNTO: LINEAMIENTO PARA EL TRASLADO DE CASOS A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CAUCA CREADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2951 DE 2023.

Respetadas doctoras;

La Coordinación del Grupo de Medicina Laboral de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo procede a fijar lineamientos para el traslado de los casos radicados en la Junta Regional de Invalidez de Valle del Cauca que son de la Jurisdicción de la Junta Regional de Calificación del Cauca, creada mediante Resolución 2951 de 2023.

Conformada la Junta Regional de Calificación del Cauca se deberán fijar los parámetros para el traslado de los casos radicados, con fundamento en la naturaleza de las Juntas de Calificación de Invalidez y el ámbito de las competencias establecidas por la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2050 de 2022 y el numeral 12. de la Resolución 5147 del 2014 del Ministerio de Trabajo.

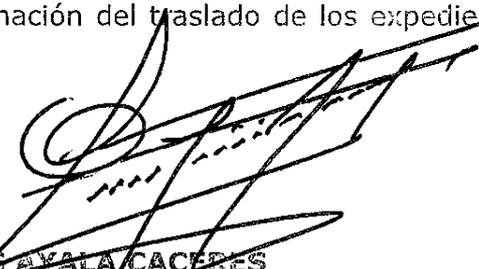
"12. Proponer los lineamientos que orienten las acciones de vigilancia y control sobre la organización y funcionamiento de las Junta Nacional y Regionales de Calificación de Invalidez."

1. La Junta Regional de Calificación del Cauca inicia sus servicios el día 1 de noviembre de 2023.

2. La Junta Regional de Invalidez de Valle del Cauca no podrá recibir desde la hora cero del día 1 de noviembre de 2023, radicación de solicitudes de competencia de La Junta Regional de Calificación del Cauca.
3. Todos los expedientes de la jurisdicción de la Junta Regional del Cauca, que por cualquier motivo estén los términos vencidos, deben ser remitidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca.
4. Las solicitudes radicadas en la Junta Regional de Invalidez de Valle del Cauca sin citación a valoración deberán pasas a la Junta Regional de Calificación del Cauca.
5. Las solicitudes que cuentan con citación para valoración, pero sin valoración del médico ponente de La Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca deberán pasar a La Junta Regional de Calificación del Cauca.
6. Los gastos financieros del traslado de los recursos, los asume la nueva Junta Regional de Calificación del Cauca.

Los Directores administrativos de la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca y de la Junta Regional de Calificación del Cauca deberán concertar reunión para la coordinación del traslado de los expedientes conforme a los presentes lineamientos.

Cordialmente


CARLOS LUIS AYALA CACERES
Coordinador de Medicina Laboral
Dirección de Riesgos Laborales

Copia:

- Dirección Territorial del Valle del Cauca
- Dirección Territorial de Cauca

Elaboró:
Luis Roberto Cruz G
Grupo Medicina Laboral

Revisó:
Carlos Luis Ayala Caceres
Coordinador Medicina Laboral

Aprobó:
Carlos Luis Ayala Caceres
Coordinador Medicina Laboral

Archivar Limpio Mover a Pasos rápidos Leído / No leído

Resposta a Solicitud de valoración sr ANUAR CHACHINOY LOPEZ cc 10541248.

Diana Marcela Ortiz López
Para: humberto_molano57@hotmail.com; Juzgado 05 Administrativo - Cauca - Popayan <j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 29/12/2023 17:12

REQUISITOS PARA DEVOLUCI... 110 KB
OFICIO ENTIDADES JUDICIAL... 112 KB
RESOLUCIÓN MIN TRABAJO... 2 MB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Cordial saludo

En atención a su solicitud del día 28 de diciembre de 2023, me permito informarle que mediante la Resolución 2951 del 24 de agosto de 2023, se conformaron las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de los Departamentos del **Cauca**.

Por lo anterior, la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca no tiene competencia por Jurisdicción realizar la calificación solicitada.

En relación con los honorarios, deberá comunicarse con el área de contabilidad de esta Junta al correo contabilidad@juntavalle.com, y debe ser solicitud de quien realizó la consignación de los mismos.

Adjunto envío la mencionada resolución y los requisitos para la devolución de honorarios.

Cordialmente,

ESP LAA 10:55 a. m. 4/03/2024